

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, a fin de resolver sobre la admisibilidad de la demanda, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 11 de diciembre de 2020

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Revisada la demanda interpuesta por la señora YANETH PARRA, a través de apoderado judicial en contra de SERGIO ANDRES RUIZ RIZO y DAYRON ESTIBEN OCHOA ALZATE, el despacho advierte que no es el competente para conocer de la misma.

Lo anterior por cuanto, de las pretensiones y la estimación de la cuantía de la demanda se advierte que las mismas no superan los 150 SMLMV, lo que al tenor del numeral 3 del artículo 26 del C.G.P y del artículo 25 del C.G.P. significa que no es un asunto contencioso de mayor cuantía y por lo tanto no es de conocimiento de este Despacho, teniendo en cuenta además las preceptivas del artículo 20 ibídem.

Así las cosas, habrá de RECHAZARSE la demanda por falta de competencia y ordenar su remisión a los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga para lo de su cargo, al tenor de la norma en cita y en concordancia con los artículos 17 y 18 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO. RECHAZAR DE PLANO por falta de competencia por el factor objetivo (cuantía de las pretensiones) la demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL iniciada por la señora YANETH PARRA, a través de apoderado judicial en contra de SERGIO ANDRES RUIZ RIZO y DAYRON ESTIBEN OCHOA ALZATE conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. Una vez ejecutoriado el presente auto, **ENVIAR** la demanda junto con sus anexos, a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA – Reparto- .

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

Hoy 16 de DICIEMBRE de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en estado
ELECTRÓNICO No.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario